

RESOLUCION
N° 1017/87

EXPEDIENTE N° 4078/87
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1987.-

Considerando:

Que la experiencia recogida con relación a las gestiones vinculadas con la adquisición de inmuebles por parte del Poder Judicial de la Nación, determina la conveniencia de canalizar las transferencias de líneas telefónicas por intermedio de la dependencia técnica correspondiente, que -por su especialidad- se halla en mejores condiciones de solventar las alternativas que puedan presentar tales diligencias.-

Que en virtud de ello y teniendo en cuenta la centralización de los trámites que en materia de servicios telefónicos que se dispusiera por resolución del Tribunal N° 412/76,

SE RESUELVE:

1°) Encomendar a la Central de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación la tramitación de las provisiones y transferencias de titularidad de las líneas telefónicas de los inmuebles que construya, adquiera o arriende el Poder Judicial de la Nación.-

2°) Encomendar a ese fin a la Subsecretaría de Administración que comunique -en forma inmediata- toda operación inmobiliaria a dicha central.-

3°) Regístrese y hágase saber. Fecha, archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO